

Emisor	Recomendación	Respuesta	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	En el Código de Ética y Buen Gobierno en su Cap. I Declaración de Derechos en el aparte de accionistas se menciona este principio, así como en el cap. X numeral 1 del mismo Código. En la convocatoria que se envía a cada accionista y la cual a su vez se publica en la página web de Corferias y en un periódico de circulación nacional, se hace mención expresa que los libros de la sociedad, el Estado de Resultados y todos los documentos del art. 446 y 447 del C.Co se encuentran a disposición de los accionistas para que puedan ejercer su derecho de inspección	2008-03-30	2008-03-30

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Cap. X numeral 7 del código de ética, en el cual se menciona que la Secretaría General tendrá dentro de sus roles el de ser la oficina de relacionamiento con el inversionista, quien a través de atención personal, telefónicamente o por correo electrónico atiende y soluciona las inquietudes de los accionistas. Por otro lado, una vez al año entrega a los accionistas un informe con los avances y resultados de la empresa.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.</p>	<p>SI</p>	<p>En el link de accionistas se encuentra consignada toda esta información, la cual es actualizada periódicamente.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.</p>	<p>NO</p>	<p>Todo aumento de capital debe ser aprobado por la asamblea de accionistas, quienes en el momento de la reunión conocerán de esta intención y es ahí mismo donde se podrá explicar las dudas que tengan. No obstante, una de los principios de Corferias es la protección a los derechos de los minoritarios, así como el trato igualitario entre ellos, de acuerdo con lo que se menciona en el código de ética</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Corferias dentro de su página web en el link den accionistas se encuentran unos enlaces en los cuales se trata la información mencionada en la medida 4</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el Código de Ética y Buen Gobierno en su cap. X la Secretaría General es la oficina de relacionamiento con el accionista, en la cual se atienden y solucionan las inquietudes presentados</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).</p>	<p>NO</p>	<p>Estos resultados se presentan una vez al año en la asamblea ordinaria, a menos que por situaciones excepcionales se convoque a una asamblea extraordinaria.</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p>	<p>NO</p>	<p>La acción de Corferias, es una acción de baja liquidez, actualmente se está analizando que opciones hay en el mercado para darle una mayor liquidez.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).</p>	<p>NO</p>	<p>En los Estatutos no se prevé esta opción, no obstante, en el Código de Ética y Buen Gobierno en el Cap. Viii si se contempla.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento o escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Cap. VIII del Código de Ética y buen Gobierno se establece con claridad el procedimiento para la solicitud de este tipo de auditorías.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>En el artículo 30 de los Estatutos se prohíbe que los administradores de la sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, puedan enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.</p>	<p>NO</p>	<p>Corferias es la única accionista de otra sociedad, la cual fue constituida por documentos privados en el cual se definen claramente los niveles de gobierno y las responsabilidades de cada uno de ellos, pero este documento no es público.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>	<p>NO</p>	<p>Aunque Corferias no cuenta con un acuerdo firmado con su sociedad matriz ni con sus subordinadas, si ha definido un marco de referencia para las relaciones con ellas, el cual se encuentra en el Cap. IX del Código de Ética y Buen Gobierno, donde al final lo que se busca es que todas esas relaciones se desarrollen bajo condiciones de mercado y dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Corporación.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.	NO	Esto lo contempla Corferias en el Cap. XIII del Código de Ética y Buen Gobierno.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.	SI	De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se mencionan las facultades exclusivas e indelegables en cabeza de la Asamblea.	1955-07-30	2014-05-22

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.</p>	<p>SI</p>	<p>Este reglamento se encuentra publicado en la página web de Corferias, con el fin que sea consultado por cualquier persona en cualquier momento.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).</p>	<p>NO</p>	<p>El término establecido para la convocatoria de una asamblea ordinaria es de 15 días de antelación y 5 días para la extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el C.Co</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.</p>	<p>SI</p>	<p>La convocatoria para la asamblea se comunica a través de publicaciones en la página web de Corferias, la publicación en un periódico de amplia circulación y el envío directo a los accionistas con los cuales contamos con información de contacto. En la página web de Corferias se encuentra escaneado el aviso que se publica en el periódico así como la publicación normal que se hace en esta página.</p>	<p>2009-01-30</p>	<p>2009-01-30</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>Con el fin de garantizar una mejor comprensión de los temas que se van a tratar durante la asamblea, estos se dan a conocer a medida que se desarrolla cada punto de acuerdo con el orden del día en la reunión, con lo cual se busca que si existen dudas éstas puedan ser aclaradas directamente por la administración.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	NO	El requisito para que sea aprobada es que sea aceptada por la asamblea de acuerdo con la mayoría exigida en los estatutos.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".	SI	El reglamento interno de la asamblea, en su artículo 17 establece que aspectos mínimos debe contener el orden del día para una asamblea, con el fin de minimizar la posibilidad que en este se mencionen temas generales. Este reglamento se encuentra publicado en la página web de Corferias en el link de accionistas/gobierno corporativo.	2008-03-31	2008-03-31

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>Sin importar si un grupo de artículos de los Estatutos que hacen referencia a un mismo tema se quieren reformar, cada uno de ellos es discutido de manera independiente, es por esto que el derecho mencionado en esta medida no se le da a conocer a cada accionista, puesto que opera de manera automática.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.	SI	Este derecho se contempla en el Reglamento de la Asamblea, documento que hace parte de los Estatutos Sociales de la Corporación y el cual tiene como finalidad complementar los requisitos previstos en el Código de Ética y de Buen Gobierno, los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como los contemplados en la legislación aplicable. Siendo el artículo 13 quien regula este derecho de participación de los Accionistas. Con base en el dicho artículo, es claro que todo accionista puede ejercer este derecho de participación durante el desarrollo de la Asamblea. Así mismo, dentro del orden del día que se informa en la convocatoria, se incluye un punto de ¿Proposiciones y Varios¿, con lo cual se	2008-03-31	2008-03-31
---	--	----	--	------------	------------

	convocatoria.		con lo cual se busca que los accionistas puedan tener una participación más activa en dicha reunión.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.	NO	Al no tenerse implementado o el ejercicio de ese derecho por los accionistas con la antelación mencionada en la medida anterior, la Junta Directiva no conocerá de la solicitud con antelación a la fecha de realización de la asamblea.		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p>	<p>NO</p>	<p>Al no haberse contemplado este derecho en ningún mecanismo formal, esta medida no es posible cumplirla.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada a nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.</p>	<p>NO</p>	<p>La oportunidad que ha previsto la corporación para realizar esto es durante la misma asamblea.</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.</p>	<p>NO</p>	<p>La información asociada a cada uno de los puntos del orden día solo se da a conocer en el momento de la asamblea mediante la explicación punto a punto de cada uno de los temas a tratar y de esta forma se da oportunidad para aclarar dudas sobre los mismos. No obstante, en la web de Corferias en el link de accionistas se publica información importante para el accionista, como son los estados financieros, el informe de gestión, la encuesta código país, entre otros.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Estatutos en su artículo 10 literal d) establecen dicho derecho. Corferias en el aviso de convocatoria que se publica en su página web y en un periódico de amplia circulación reitera la existencia de este derecho, con el fin que quien tenga interés pueda ejercerlo</p>	<p>1955-07-30</p>	<p>2014-05-22</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha previsto esta opción, teniendo en cuenta que la relación con los accionistas es bastante cercana, por lo tanto en el momento en que se conozca una solicitud frente a la cual no podamos entregar información se tratará el tema de manera personal con el accionista, sustentando dicha decisión</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.</p>	<p>SI</p>	<p>Al solo darse la oportunidad de presentar las preguntas en el momento de desarrollo de la asamblea, todos los accionistas tienen la oportunidad de oír la respuesta en igualdad de condiciones</p>	<p>1955-07-30</p>	<p>2014-05-22</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, todo accionista podrá hacerse representar en las reuniones de la asamblea mediante poder.</p>	<p>1955-07-30</p>	<p>2014-05-22</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p>	<p>NO</p>	<p>Corferias publica en su página web el modelo de poder, pero es responsabilidad del accionista las decisiones que pueda apoyar la persona que lo representa en la reunión.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>La Corporación ha entendido que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, así como lo señalado en el art 44 de los Estatutos y en lo ya citado en el artículo 10 del Reglamento de la Asamblea, se entendía claramente el cumplimiento de la medida 12.1. Sin embargo, se estudiará la posibilidad de acoger esta recomendación. En caso de no tomarse esta decisión, se ajustará la respuesta en la Encuesta Código País de acuerdo con la sugerencia planteada.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.</p>	<p>NO</p>	<p>Se han establecido unas funciones propias de la Junta Directiva, dentro de las cuales se encuentran muchas de las mencionadas en la recomendación 13.1, por lo tanto Corferias considera que si tienen un responsable, es este quien debe ejercerlas y nadie más. Adicional en los Estatutos no se menciona la posibilidad de ceder ninguna de estas funciones.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.</p>	<p>NO</p>	<p>Cada empresa es diferente e independiente, puesto que desarrolla actividades propias de su objeto social, que en algunos casos pueden ser diferentes a las de las demás empresas que hacen parte del conglomerado.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>NO</p>	<p>Corferias no cuenta con un reglamento interno de la junta directiva, no obstante todo lo relacionado con su funcionamiento, remuneración, funciones, composición, entre otros, se encuentra regulado en los Estatutos y el Código de Ética de la Corporación.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.</p>	<p>NO</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Junta directiva de Corferias está integrada por 7 miembros principales, es importante que se cuente con miembros suplentes, mediante los cuales se puedan adoptar los diferentes tipos de decisiones. En los estatutos y en el código de ética se especifica que cada miembro principal deberá contar con un suplente.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.</p>	<p>NO</p>	<p>Los miembros de la Junta Directiva de Corferias son elegidos de acuerdo con sus capacidades, experiencia y su gran trayectoria profesional, garantizando se que son personas idóneas para el desarrollo de este cargo. Actualmente los únicos miembros que se identifican por su origen son los independientes,</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.</p>	<p>NO</p>	<p>La Junta Directiva de Corferias es elegida por la Asamblea, a quien se presenta una lista con los candidatos a ocupar dichos cargos, de los cuales han sido estudiados sus perfiles, trayectoria y desempeño en los diferentes cargos que hayan ocupado. De esta manera se busca garantizar que son personas idóneas que aportarán elementos valiosos al desarrollo de la actividad de la Corporación.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p>	<p>SI</p>	<p>La lista de candidatos a ocupar esos cargos se comparte con los accionistas. Así mismo, en la página web de Corferias se encuentra publicada la hoja de vida de cada uno de los miembros de la junta.</p>	<p>2014-07-07</p>	<p>2014-07-07</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.</p>	<p>NO</p>	<p>Si bien no existe un procedimiento formal en virtud del cual se establezcan cual es la metodología para determinar las capacidades de cada aspirante a ser miembro de la Junta Directiva, si se realiza una evaluación de cada uno de ellos atendiendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, en los cuales es importante el análisis de las hojas de vida de los candidatos.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia,</p>	<p>NO</p>	<p>Se considera que con la definición dada por la Ley es clara y suficiente</p>		
--	---	-----------	---	--	--

	Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.				
--	---	--	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombres y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y</p>	<p>NO</p>	<p>Aunque no existe un procedimiento establecido o un mecanismo formal mediante el cual se determine como se conforma la Junta Directiva, es claro que cualquier accionista, administrador o representante, puede hacer parte de este órgano, de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 40 de los Estatutos.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

	<p>candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p>				
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.</p>	<p>NO</p>	<p>Efectivamente la evaluación de la idoneidad de los candidatos se realiza con antelación a la fecha de la asamblea, pero solo hasta la realización de esta es que los accionistas conocen quienes son los candidatos, mediante una presentación detallada que realiza el presidente de la asamblea o el representante legal de la corporación, exponiendo las razones los criterios que se han tenido en cuenta en esta selección.</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>Corferias actualmente la única distinción que hace entre los miembros de la Junta Directa, es para los independientes, los cuales conforme a la Ley 964 de 2005 corresponden al 25% de sus miembros.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes es fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.</p>	<p>NO</p>	<p>Sus miembros independientes representan el mínimo exigido en la Ley, los cuales corresponden al 25% de sus miembros.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1</p>	<p>NO</p>	<p>En los Estatutos se contemplan las obligaciones generales que asume la Junta Directiva como órgano colegiado. No obstante, aunque no hay obligaciones puntuales para el Presidente de Junta, el Representante Legal de la Sociedad y el Presidente de la Junta desarrollan de manera conjunta muchas de las responsabilidades mencionadas en la recomendación 18.1</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.</p>	<p>NO</p>	<p>Ocupar el cargo de Presidente de la Junta Directiva es una distinción que se otorga a esa persona debido a sus aptitudes, conocimiento y experiencia, es por esto que se considera que no otorga ningún tratamiento diferenciado en relación con los demás miembros</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.</p>	<p>NO</p>	<p>No obstante, en el Código de Ética y Buen Gobierno en el capítulo VI se menciona quien ocupará el cargo de Secretario en la Junta Directiva, pero no se ha contemplado la necesidad de incluir las reglas mencionadas en la recomendación 18.3</p>		

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	NO	Aunque no existe ningún mecanismo formal en virtud del cual se le asignen estas funciones al secretario, estas hacen parte de la descripción de su cargo.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	NO	Dentro del código de ética si tiene la facultad de crear cualquier comité de expertos que considere necesario para el correcto desarrollo de la actividad de la corporación		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	NO	Se ha conformado un comité de riesgos al interior de la Corporación, el cual está conformado por el Subdirector Operativo, el Vicepresidente de Planeación y Asuntos Corporativos, la Auditora Interna y la Secretaría General como oficial de cumplimiento.		

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	NO	Hasta el momento no ha visto la necesidad de contar con este tipo de comité.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	SI	El Comité de Riegos está conformado por funcionarios de la corporación quienes se encargan de todo el tema de administración de riesgos. Frente a gobierno corporativo algunos aspectos son tratados por el área de secretaría general y la vicepresidencia de asuntos corporativos.	2012-06-08	2012-06-08

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.</p>	<p>NO</p>	<p>En el caso del Comité de Riesgos cuenta con un Manual de Riesgos el cual se encuentra vigente. No se cuenta con comité de gobierno corporativo.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.</p>	<p>NO</p>	<p>Dentro de los comités en los cuales hace parte algún miembro de la Junta directa, como es el caso del Comité de Auditoría, este está integrado por miembros independientes, pero no de manera exclusiva.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.</p>	<p>SI</p>	<p>Con base en la recomendación 18.11 se contempla dentro del Código de Ética y Buen Gobierno la posibilidad para que la Junta Directiva pueda tener el acompañamiento de terceros externos o de Comités de Apoyo para lo cual, en su página 15, se contempla esto</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Código de Ética se menciona que estos comités se integran con miembros de la misma Junta Directiva e consideración a sus conocimientos y experiencias.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.</p>	<p>SI</p>	<p>Tal como se mencionó en el Código de ética, los Comités levantan actas de la respectiva sesión. Estos Comités asesoran y sirven como órgano consultivo de la Administración, no cuentan con delegación para la toma de decisiones, éstas son exclusivamente de la Junta Directiva.</p> <p>Para los efectos de Corferias contamos con el Comité de Auditoría de la Junta Directiva, de cuyas sesiones se levantan actas las cuales cumplen con todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y el Reglamento de este Comité.</p> <p>Las actas de los Comités no son enviadas a los miembros de la Junta Directiva, no obstante, este Comité está conformado por</p>	<p>2012-06-08</p>	<p>2012-06-08</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

			<p>por miembros de la misma Junta Directiva y son quienes revisan y aprueban el contenido de las actas. Adicionalmente, las conclusiones de las sesiones adelantadas por el Comité se comparten en la siguiente sesión de la Junta Directiva dejando constancia de esto en el acta de dicha sesión, si a ello hay lugar.</p> <p>Es importante precisar que el Comité de Auditoría presenta a la Junta Directiva en sus primeras sesiones del año un informe sobre las actividades tratadas por este durante el año anterior</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.</p>	<p>NO</p>	<p>En la normatividad interna de la subordinada no se regula esto. No obstante en el código de ética de la matriz se establece que la Junta Directiva podrá solicitar a la alta gerencia la contratación de expertos o la constitución de un comité especiales cuando lo considere necesario, sin establecer ninguna restricción.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Es así como se ha establecido la razón de ser del Comité de Auditoría, tal como lo plasma el Reglamento del Comité de Auditoría.</p>	<p>2009-08-18</p>	<p>2009-08-18</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.</p>	<p>NO</p>	<p>Los miembros del Comité tienen conocimientos sobre estos temas, que les permite entender su alcance y complejidad, no obstante, dentro del Manual no se ha indicado de manera expresa este requisito, partiendo del supuesto que se sobreentiende que los miembros de este Comité deben manejar el tema contable y financiero.</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el Reglamento del Comité este presentará los informes que sean requeridos y de manera anual en el informe de gestión el cual se publica en la página web de Corferias y se entrega de manera física a cada accionista asistente a la Asamblea, en el punto 8.2 hace un recuento de los principales aspectos adelantados por el Comité de Auditoría durante el año inmediatamente anterior.</p>	<p>2009-08-18</p>	<p>2009-08-18</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.</p>	<p>SI</p>	<p>Muchas de las funciones mencionadas en la recomendación 18.18 se encuentran establecidas en el artículo 4 del Reglamento de este Comité</p>	<p>2009-08-18</p>	<p>2009-08-18</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento o asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p>	<p>NO</p>	<p>La retribución de los miembros de la Junta Directiva la establece la Asamblea y la de los miembros de la alta gerencia le corresponde a la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>La corporación no cuenta con este tipo de comité, al encontrarse sus funciones en cabeza de la Asamblea y de la Junta Directiva, como órganos de dirección de la entidad.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.</p>	<p>NO</p>	<p>Esta información puede ser solicitada directamente al Presidente de la Corporación</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.</p>	<p>NO</p>	<p>La mayoría de estas funciones se encuentran en cabeza de la Junta Directiva.</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el Manual de Riesgos el objetivo del Comité es establecer las políticas, procedimientos y metodologías para identificar, valorar, monitorear, y controlar los riesgos implicados en los procesos desarrollados por la Corporación</p>	<p>2012-06-08</p>	<p>2012-06-08</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.</p>	<p>NO</p>	<p>Teniendo en cuenta que este comité lo conforman cargos de la alta gerencia, quienes tienen una comunicación directa con los órganos de administración de la corporación, no se vio la necesidad de incluir esta estipulación puntual dentro del manual.</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.</p>	<p>SI</p>	<p>Aunque no se encuentran en su totalidad las funciones establecidas en la recomendación 18.25, algunas de esas funciones se encuentran en el Manual del Comité de riesgo.</p>	<p>2012-06-08</p>	<p>2012-06-08</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>La corporación no cuenta con este comité. Las propuestas de gobierno corporativo están en cabeza de la Secretaría General y la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos</p>		

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	NO	En su gran mayoría las funciones establecidas para este comité son desarrolladas por la Secretaría General de Corferias al ser el oficial de cumplimiento		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	NO	No se ha establecido como una política formal la preparación del plan de trabajo de la Junta Directiva, el Presidente de la Corporación se reúne con el Presidente de la Junta Directiva y determinan el plan de trabajo para el año correspondiente.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	NO	Ni en los estatutos ni en ninguno de los documentos internos de la Corporación se establece que la Junta Directiva se reunirá una vez al mes, no obstante, así se hace, tal como consta en las actas de la Junta Directiva.		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>En ningún mecanismo formal se estipula esto, no obstante en principio se realiza mínimo una vez al año, a menos que por condiciones particulares requiera hacerse más veces.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.</p>	<p>SI</p>	<p>En la primera sesión del año la Junta aprueba el calendario de reuniones para todo el año. 25</p>	<p>2017-01-25</p>	

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.</p>	<p>NO</p>	<p>En la primera sesión del año la Junta aprueba el calendario de reuniones para todo el año. [¿01/¿02/¿2018 12:19 p.m.] Valentina López Salazar: La convocatoria se envía con la antelación mencionada en los estatutos, pero la información que se tratará en la sesión de la Junta Directiva respectiva solo se comparte de manera anticipada con el Presidente de la Junta Directiva. Los demás miembros de la Junta conocen de la información a medida que se van desarrollando cada uno de los puntos establecidos en el orden del día, bien sea directamente por el Presidente de la Corporación o por los expertos consultores contratados para tratar el tema</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.</p>	<p>NO</p>	<p>Como se mencionó, la información no es compartida con antelación, no obstante durante la sesión respectiva se tratan los temas de la manera más clara posible, con el fin que si se llegaran a presentar dudas o inquietudes por parte de los miembros de la Junta, estas puedan ser aclaradas en el mismo momento, teniendo la información de primera mano.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.</p>	<p>NO</p>	<p>La responsabilidad frente a la preparación del orden del día es del Presidente de la Corporación, quien lo va a estructurar de conformidad con la prioridad que cada uno de los temas tenga. no obstante, el orden día antes de ser enviado a los miembros de la Junta, es sometido a consideración del Presidente de la Junta Directiva.</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.</p>	<p>NO</p>	<p>Esta es una información que solo consta en las actas de la Junta Directiva</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p>	<p>NO</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Junta Directiva es un órgano consultivo y de gran apoyo a la administración, no se ha visto la necesidad de realizar un proceso de evaluación a su gestión.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha visto la necesidad de crear un sistema de autoevaluación interna, ni de evaluación externa para los miembros de la junta directiva, teniendo en cuenta que a la fecha siempre ha desempeñado una excelente labor de acompañamiento y asesoría a la administración</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha visto la necesidad de crear un sistema de autoevaluación interna, ni de evaluación externa para los miembros de la junta directiva, teniendo en cuenta que a la fecha siempre ha desempeñado una excelente labor de acompañamiento y asesoría a la administración</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.</p>	<p>NO</p>	<p>Aunque la sociedad no cuente con este reglamento, ella ha aprovechado la existencia de los Estatutos y el Código de Ética para desarrollar este entendimiento, así como a través de la capacitación que realiza el Presidente de la sociedad para cada nuevo miembro de la Junta.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.</p>	<p>NO</p>	<p>El contenido de estos derechos se desarrolla en los Estatutos de la sociedad así como en el Código de Ética y Buen Gobierno.</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>Es a través del Código de Ética en su capítulo XII y XIII que se define todo el tema de conflicto de intereses y se fija el procedimiento para gestionar este tipo de situaciones.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p>	<p>NO</p>	<p>Con el fin de evitar confusiones dentro de la misma sociedad, la corporación optó por darle un tratamiento general a las situaciones de conflicto de interés.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>Esta obligación de revelación no necesariamente es frente a la Junta directiva, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ética.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.</p>	<p>NO</p>	<p>Esta es una información que se maneja a nivel interno, teniendo en cuenta que es la misma organización quien da solución al tema.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).</p>	<p>SI</p>	<p>Así se maneja para con los vinculados económicos</p>	<p>2015-01-01</p>	<p>2015-01-01</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,</p>	<p>NO</p>	<p>No cuenta con una política específica para con lo vinculados, pero Corferias presenta estados financieros consolidados donde se encuentra la información financiera de su vinculada</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.</p>	<p>NO</p>	<p>A la fecha no se cuenta con una política, pero es un tema que se puede analizar</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>A la fecha no se cuenta con una política, pero es un tema que se puede analizar</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos,</p>	<p>NO</p>	<p>La remuneración de la Junta directiva es fijada por la Asamblea y la determinación de su valor se fija de acuerdo con las condiciones del mercado</p>		
--	---	-----------	--	--	--

	conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.				
--	---	--	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p>	<p>NO</p>	<p>La remuneración fijada para la Junta corresponde a un monto fijo, sin componente variable, teniendo en cuenta que la actividad desarrollada por todos los miembros no presenta ningún tipo de distinción</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.</p>	<p>NO</p>	<p>No se cuenta con una diferenciación en el sistema de remuneración frente a los miembros que conforman la Junta Directiva</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.</p>	<p>NO</p>	<p>El monto de retribución es fijo y está dado en salarios mínimos con el fin que este se vaya ajustando con el paso de tiempo.</p>		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.</p>	<p>NO</p>	<p>Puesto que es la Asamblea quien aprueba cual es el monto de retribución de la junta, el cual es fijo, pero no es publicado en la página web de Corferias.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el alcance dado en el Código de Ética, la Junta Directiva ocupa el segundo lugar dentro de los órganos de la sociedad después de la asamblea y antes de representante legal. La Junta es un órgano de dirección y de apoyo administrativo al Presidente de la Corporación.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con los Estatutos, Su actividad está orientada por el logro del cumplimiento de los fines para los cuales se instituyó la empresa. Dentro de sus funciones también está la de ser un órgano de apoyo administrativo para la alta gerencia.</p>	<p>1955-07-30</p>	<p>2014-05-22</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.</p>	<p>NO</p>	<p>De acuerdo con los Estatutos está es una función propia de la Junta Directiva que delega de manera excepcional en el Presidente de la compañía.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Manual de contratación y compras de Corferias, el cual fue aprobado por la Junta Directiva, se encuentran los niveles de atribuciones dados para cada responsable de área.</p>	<p>2009-03-03</p>	<p>2015-08-16</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con las funciones establecidas para la Junta Directiva dentro del Código de Ética se encuentra que es este órgano quien evaluará al Presidente de la corporación conforme al cuadro de gestión integral adoptado por la empresa.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva es quien señala la remuneración del Presidente de la sociedad, atendiendo la complejidad de la misma, la responsabilidad del cargo y las directrices del mercado, de acuerdo con el código de ética y los estatutos.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>Finalmente fue la misma Junta directiva en una de sus sesiones quien aprobó cual es el porcentaje que le corresponde por componente variable al Presidente, de acuerdo con lo definido en el código de ética y en los estatutos.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.</p>	<p>SI</p>	<p>la Junta Directiva el principal responsable por el tema de control dentro de la sociedad, tal como lo indica el Código de Ética y Buen Gobierno de la Corporación en su capítulo de control.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.</p>	<p>NO</p>	<p>Esta es una actividad que es responsabilidad directa de la subordinada. No obstante, si será la matriz quien de los lineamientos generales.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Esto se establece dentro del Manual de Riesgos con el que cuenta la Corporación</p>	<p>2012-06-08</p>	<p>2012-06-08</p>

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	SI	Esto se encuentra determinado en el Manual de Riesgos	2012-06-08	2012-06-08
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	NO	Esto se ha dejado en cabeza del Comité de Riesgos teniendo en cuenta que este se encuentra conformado por funcionarios de la alta dirección		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	NO	Si el comité de riesgos considera que si los hallazgos son de una magnitud importante, estos se presentarán a la Junta Directa mediante un informe de este comité.		

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.</p>	<p>SI</p>	<p>A través del comité de riesgos y de los informes que este presenta es que se elabora es que se consolida toda la estrategia de riesgos</p>	<p>2012-06-08</p>	<p>2012-06-08</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>El tema de riesgos se maneja directamente por el Comité de Riesgos, el cual fue creado precisamente para atender estos temas</p>		

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	NO	Hasta el momento no se ha visto la necesidad de tratar el tema de una manera consolidada		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado o si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	NO	No es el caso de Corferias		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	SI	Es un deber que ha sido asignado a este órgano social, de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética en el capítulo de control	2008-03-30	2008-03-30

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.	SI	El comité de auditoría se ha establecido como un comité de apoyo a la Junta Directiva en el desempeño de sus funciones en materia de control, de conformidad con lo establecido en el Código Ética	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".	SI	No se cuenta con un mecanismo formal que me permita evidenciar esto como una política, no obstante la corporación a través de campañas de la intranet promueve este principio.	2017-04-01	2017-04-01

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.</p>	<p>NO</p>	<p>No existe un mecanismo formal que me permita evidenciar esto, no obstante, se realizan auditorias internas de control de riesgos, de las cuales quedan los respectivos informes de auditoria. Así mismo se promueven campañas de sensibilización con todos los miembros de la organización, siendo la intranet una herramienta valiosa para el desarrollo de estas.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.</p>	<p>SI</p>	<p>Si, la información que se trata dentro de los Comités se comparte con la Junta Directiva, y se deja constancia de ellos en las actas, si a ello hay lugar.</p> <p>De acuerdo con el Código de Ética si existe un mecanismo para compartir información hacia arriba.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>28.3. El mecanismo de comunicaci3n y de reporte de informaci3n de la sociedad permite que:</p> <p>i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gesti3n de riesgos y la definici3n de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gesti3n de riesgos y la identificaci3n de controles, as3 como su contribuci3n individual en relaci3n con el trabajo de otros.</p>	<p>NO</p>	<p>No obstante, el Presidente de la compa1a mediante las reuniones que realiza 3 o 4 veces al a1o comparte la informaci3n que considera relevante con sus colaboradores</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha visto la necesidad de crear mecanismo de comunicación anónima</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.</p>	<p>SI</p>	<p>Esto hace parte de las principales responsabilidades del Comité de auditoría, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ética.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Puesto que ambos son órganos de control interno con los que cuenta la sociedad, de acuerdo con el código de ética y los estatutos.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.</p>	<p>SI</p>	<p>La corporación cuenta con un reglamento del Comité de Auditoría, que cuenta en su gran mayoría con los aspectos contemplados en la recomendación 29.3, no obstante hay algunos que quedan por fuera y que sería posible estudiar la posibilidad de incluirlos.</p>	<p>2015-08-14</p>	<p>2015-08-14</p>

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	NO	El máximo responsable de la auditoría interna depende de la alta gerencia. No se ha visto la necesidad de independizar el cargo, no obstante puede ser un tema para analizar.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	NO	Lo elige el Presidente de la Corporación.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.	SI	Esto es una exigencia de acuerdo con el Código de Ética y los Estatutos de la corporación. Adicional esta independencia es declarada por la Revisoria Fiscal en el contrato de prestación de servicios que suscribe con la Corporación.	2008-03-30	2008-03-30

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	SI	El Revisor Fiscal de la matriz es el mismo de la subordinada	2012-04-30	2012-04-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	SI	Estas se encuentran plasmadas en el Código de Ética y en los Estatutos sociales.	2008-03-30	2008-03-30

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años</p>	<p>NO</p>	<p>La contratación de la revisoría fiscal se hace cada 2 años, por lo tanto para la elección de este órgano se somete a un proceso de evaluación, del cual resulta una firma recomendada la cual se presenta a la Asamblea para su aprobación.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.</p>	<p>SI</p>	<p>Dentro del contrato suscrito con la revisoría fiscal se acuerda el término máximo que una persona puede estar designada para el desarrollo de esta función.</p>	<p>2017-04-01</p>	<p>2017-04-01</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.</p>	<p>NO</p>	<p>La limitación solo se establece para la firma de revisoría fiscal, se considera que con esta independencia es suficiente</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.</p>	<p>NO</p>	<p>Esta es una información que solo es compartida con la asamblea, la junta directiva y al interior de la corporación.</p>		
---	--	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.</p>	<p>NO</p>	<p>Sin embargo, Corferias cumple con su obligación de publicar su información relevante en su página web, resaltando a sus accionistas los aspectos relevantes de conformidad con la dispuesto por el Decreto 2555 de 2010 Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Circular Básica Jurídica. La Corporación quiere ser prudente con la información que comparte con terceros, pero lo anterior no implica que pueda mejorar en este aspecto.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.	NO	No obstante, Corferias en su página web reporta información catalogada como Información Relevante, a la cual tiene acceso cualquier persona que ingrese a la página web de Corferias.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.	SI	El dictamen del revisor fiscal es conocido por la asamblea mediante el informe de gestión, el cual se socializa durante la asamblea, dándose la oportunidad de aclarar cualquier tipo de duda inquietud que se presente frente al tema	2017-03-30	2017-03-30

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.</p>	<p>NO</p>	<p>Puesto que esta información es dada a conocer durante la misma asamblea. No obstante, al contarse con la presencia del revisor fiscal este puede en ese mismo momento aclarar cualquier duda que se tenga</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado o que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.</p>	<p>NO</p>	<p>No obstante, en el informe de gestión se comparte la información financiera de la otra sociedad de la cual Corferias es su único accionista. Se presentan Estados Financieros consolidados</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.</p>	<p>SI</p>	<p>Corferias envía los reportes a la superfinanciera relacionados con información relevante, la cual a su vez se publica en la página web.</p>	<p>2017-01-01</p>	
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.</p>	<p>SI</p>	<p>Existe un link puntual de accionistas y dentro de este otro link para gobierno corporativo</p>	<p>2008-03-30</p>	

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	SI	Esta información se puede consultar en la página web de Corferias, en el link de accionistas.	2012-03-30	
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	Se encuentran publicados para consulta de los interesados, y se pueden descargar ni imprimir	2017-01-01	2017-01-01

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.</p>	<p>SI</p>	<p>La gestión del riesgo es un tema que la Corporación trabaja internamente a lo largo del año a través del Comité de Riesgos, cuyas consideraciones son presentadas al Comité de Auditoría de la Junta Directiva y son tenidas en cuenta al momento de la toma de decisiones por parte de la Administración. La Corporación publica la información relevante y a través de su informe de gestión da a conocer tanto a sus accionistas como a cualquier tercero interesado, los resultados de su operación, informe que refleja el control de riesgos que ha trabajado y que le permite presentar los resultados que se evidencian en dicho informe.</p>	<p>2017-03-30</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.</p>	<p>SI</p>	<p>La Corporación dentro del informe de gestión del año, presentado por la Administración a la Asamblea General, incluye un informe breve relacionado con la gestión del Gobierno Corporativo, cuyo contenido es responsabilidad de la Junta Directiva y la Administración. Adicional a esto, considera que al publicar la Encuesta Código País en su página web, es una buena forma de dar a conocer las prácticas que en esta materia se han ido adoptando y la cual puede ser consultada por cualquier tercero.</p>	<p>2017-03-30</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.</p>	<p>SI</p>	<p>La Corporación considera que la Encuesta Código País es una buena forma de dar a conocer las prácticas que en esta materia ella ha adoptado, teniendo en cuenta que en casa recomendación existe una explicación del como se cumplió o no con cada una de ellas. Así mismo, en el informe de gestión que se presenta anualmente a la Asamblea se incluye un resumen de los aspectos relevantes tratados en este tema. La encuesta Código país, así como el informe de gestión se encuentran publicados en su página web.</p>	<p>2017-03-30</p>	<p>2017-03-30</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p> <p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p>	<p>SI</p>	<p>Se considera que la información que se suministra mediante el diligenciamiento de la Encuesta Código País, permite evidenciar de manera clara que recomendaciones se han adoptado y la evolución que la Corporación ha presentado en cuanto a este tema.</p>	<p>2017-03-30</p>	<p>2017-03-30</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------